

PERGAMINO, Noviembre 16 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 1992, al considerar el Expediente: B-88/92 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Otorgar franquicia a consorcistas de obras de obras de Agua Potable y Red de Líquidos Cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dispónese que los vecinos frentistas que se conformen en consorcios, para realizar obras de tendido de red de Agua Potable y de Servicio de Cloacas, en distintos barrios periféricos de nuestra ciudad, reciban una franquicia consistente den dos (2) años de provisión de Agua potable sin cargo.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento , Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3159/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE